

Vocales: Don José Ignacio Fernández Alonso, Catedrático de Universidad; don Yves G. Smeyers Guillemín, Investigador científico del C. S. I. C.; don José Manuel Orza Segade, Profesor de Investigación del C. S. I. C.; don Carlos de Cabo Martín, Jefe del Gabinete de Ejecución de Programas del Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente

Presidente: Don Salvador Senent Pérez, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Alfredo Tiemblo Ramos, Investigador científico del C. S. I. C.

Vocales: Don Jesús Morcillo Rubio, Catedrático de Universidad; don José Herranz González, Profesor de Investigación del C. S. I. C.; don Angel Esteve Pastor, Investigador científico del C. S. I. C.; don Bernardo Alberti Ribele, Jefe de la Sección de Formación de Profesorado del Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de abril de 1973.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas vacantes de Auxiliares administrativos en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia», de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan cinco plazas de Auxiliares administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

a) Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

b) Organización administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo de esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

c) Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre a los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso de diccionario.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no po-

drá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo con cualquier otra de la administración centralizada o autónoma del Estado.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) ó d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios inintermitidos en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el anexo I, haciendo constar en ella lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas (importe de formación de expediente y de derechos de examen).

3.6. El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad, para lo cual deberá hacerse constar ineludiblemente en las solicitudes presentadas.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servi-

ción de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Secretaría General Técnica, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario general del Servicio de Publicaciones, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria (anexo II).

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio A). Mecanografía: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

Ejercicio B). Organización administrativa. El cuestionario sobre organización administrativa será calificado de 0 a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Ejercicio C). a) Taquigrafía: La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos, teniéndose en cuenta el tiempo empleado para la realización del mismo. b) Idiomas: Se asignará de 0 a 3 puntos para cada idioma.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos primeros ejercicios.

En el caso de igualdad de puntuaciones, de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cubida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Una vez aprobada por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a los mismos.

10.2. Por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Pedro Aragonés Alonso.

ANEXO I

SEGUN NORMA 3.1 DE LA CONVOCATORIA

ORGANISMO AUTÓNOMO

Plazas de Auxiliares Administrativos, Servicio de Publicaciones del MEC

Solicitud de admisión a pruebas selectivas restringidas

Fotografía	Poliza de 3 pesetas	Forma en que abona los derechos de examen:	Fecha ingreso en el Organismo, con servicio ininterrumpido desde:
		Giro postal <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Ingreso en Organismo <input type="checkbox"/> (Norma 3.6 de convocatoria.)	

I. DATOS PERSONALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha de nacimiento:		5. Municipio de nacimiento:		6. Provincia:	
7. Domicilio:		8. Población:		9. Provincia:	
10. Sexo:	11. Estado civil:	12. D. N. I.:	13. Teléfono:	14. Profesión del padre:	

II. FORMACION

15. Títulos que posee:				16. Autoridad que los expidió:	
Pruebas de mérito					
17. Idiomas	Traduco	Habla	Escribe	18. Otros conocimientos especiales:	
19. Taquigrafía:					
SI <input type="checkbox"/>					
NO <input type="checkbox"/>					

(Reverso)

III. EXPERIENCIA

20. Trabajo en la Administración Pública como interino o contratado.			
Fecha ingreso	Fecha cese	Organismo	Condición
21. Trabajo en la Empresa privada:			
22. Otros datos:			

DECLARO que poseo la nacionalidad española, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en las bases generales de selección.

SOLICITO ser incluido en la relación de admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; comprometiéndome, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

23. Lugar, día, mes y año:	24. Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.—Ciudad Universitaria. Madrid-3.

ANEXO II

SEGUN NORMA 6.1 DE LA CONVOCATORIA

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas restringidas a realizar, en cumplimiento de lo que dispone la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, para plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La Organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrfuero.
9. La Organización Judicial Española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
14. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
23. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización y funciones.
24. Realizaciones del Servicio de Publicaciones en materia de medios audiovisuales y ediciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas (oposición restringida) convocadas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 9 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 92 de 17 de abril de 1973) por la que se convoca pruebas selectivas (oposición restringida) para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, indicándose mediante (1) los

aspirantes que han solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y mediante (2) los que están exentos de realizar el primer ejercicio de la oposición por estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalentes.

Igualmente, de conformidad con la base 4.3 de la mencionada Resolución, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—El Director, Manuel Aulló Urech.

LISTA PROVISIONAL

I. Admitidos

Abellán Nart, Teresa. D. N. I. 36.492.393.
 Adel Lloréns, Rosario. D. N. I. 36.488.246.
 Aguirrezabal Mateo, Antonio. D. N. I. 28.298.362.
 Alvarez Fanjul, María Angeles. D. N. I. 11.360.288.
 Arias Ferreira, Pacífico. D. N. I. 32.356.440.
 Balbontín Paso-Parga, Francisco (1). D. N. I. 32.129.072.
 Berguillo Vázquez, Juan (2). D. N. I. 27.883.722.
 Bolaños Ruiz, María de los Angeles. D. N. I. 27.627.923.
 Calatrava Rodríguez, María Teresa (2). D. N. I. 50.402.324.
 Camarero Suances, Mercedes (2). D. N. I. 32.377.747.
 Candela García, José. D. N. I. 27.224.482.
 Casado Tristán, Adalberto. D. N. I. 12.048.984.
 Cousillas Rodríguez, Antonio (2). D. N. I. 12.089.014.
 Dadón Hassan, José Antonio (2). D. N. I. 51.174.164.
 Díaz Alvarez, Maximina (2). D. N. I. 9.460.270.
 Gansau Tor, María Gloria. D. N. I. 41.072.042.
 González Amciji, Angela (2). D. N. I. 16.936.
 González López Calera, María Pilar Isabel (2). D. N. I. 12.867.459.
 Gutiérrez Abad, Angel (2). D. N. I. 37.143.713.
 Iglesias Egüen, Dolores. D. N. I. 9.597.290.
 León González, Carmen (2). D. N. I. 34.592.983.
 Llano Rivero, Francisco de. D. N. I. 1.368.604.
 Martín San Matías Julio. D. N. I. 7.740.282.
 Martínez Salud, Mercedes. D. N. I. 40.829.792.
 Núñez San Valentin, Isabel. D. N. I. 758.273.
 Ortega Mediavilla, Antonio (2). D. N. I. 6.012.117.
 Palacios Vallejo, Alfonso (2). D. N. I. 12.882.888.
 Pastor Grau, Berta Rosarina. D. N. I. 13.849.646.
 Peláez Menéndez, Berta (2). D. N. I. 37.259.442.
 Peralta Bergúa, Mercedes (2). D. N. I. 40.824.769.
 Redondo Rojo, María Luisa. D. N. I. 37.757.698.
 Romero Serrano, Encarnación de la Cabeza (2). D. N. I. 21.844.102.
 Rupérez Muñoz, José María. D. N. I. 40.399.673.
 Sánchez Gómez, Francisco Vicente (2). D. N. I. 3.783.729.
 Serrano Martín, Angel (2). D. N. I. 28.380.296.
 Tabar Alonso del Campo, Alicia (2). D. N. I. 10.264.492.
 Tabuena Espada, Rosa María. D. N. I. 17.824.753.
 Zamora-Martínez, Federico (2). D. N. I. 1.366.843.

II Excluidos

a) Por no cumplir los requisitos establecidos en la disposición transitoria primera, apartados b) y d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos:

Batalla Latorre, María del Carmen. D. N. I. 37.670.619.
 Calvo García, María Teresa. D. N. I. 35.224.264.
 Crespo Ríos, Roberto. D. N. I. 35.127.126.
 Cubo Matesanz, Evelio. D. N. I. 3.289.254.
 Espada Ramos, Francisco. D. N. I. 11.680.915.
 Fernández y Fernández-Cuesta, María Lourdes. D. N. I. 264.944.
 Fernández Torres, Joaquín. D. N. I. 35.220.279.
 Galicia Caro, José Manuel. D. N. I. 25.760.098.
 Gallart Ricau, Francisca. D. N. I. 22.495.630.
 García Perea, Jesús. D. N. I. 4.521.373.
 Godoy Moreno, Ana María. D. N. I. 26.429.399.
 Gómez-Coronado Godoy, Emilio. D. N. I. 8.572.732.
 Gómez Ocaña, Josefa Gloria. D. N. I. 29.408.376.
 Hernández Llorente, María del Carmen. D. N. I. 3.372.312.
 Oyaca Urrea, María Pilar. D. N. I. 15.158.889.
 Páez Corrales, María Luisa. D. N. I. 50.144.051.
 Pérez Maseda, Eduardo. D. N. I. 1.398.297.
 Pumares Riestra, Manuela Julia. D. N. I. 10.513.613.
 Rubio Peiró, Amelia. D. N. I. 5.123.752.
 Sáez Vela, Rosa María. D. N. I. 15.764.895.
 Segura Pérez, Emiliano. D. N. I. 17.675.401.
 Vegas Blanco, Isabel. D. N. I. 51.311.316.
 Vilar Sánchez, Ernesto. D. N. I. 26.397.549.
 Vinagre Regueras, Agustín. D. N. I. 9.621.869.

RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (concurso-oposición restringida) convocadas para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 9 de abril de 1973 («Boletín Oficial